



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

LONGAVI, 07 JUN. 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 1241

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 17 de febrero del 2023, por medio del cual se establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre del 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento N° 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señala que la solicitud de autorización para el transporte privado remunerado de pasajeros deberá constar por escrito y ser acompañada de los antecedentes del interesado, de los vehículos, antecedentes de los conductores y de los servicios que se prestarán.

Que con fecha 17 de noviembre del 2022, mediante Decreto Municipal N° 1745 se procedió a autorizar recorrido a la Empresa de Transportes Lillo-Trans y Compañía Limitada por el sector urbano de la comuna de Longaví y el estacionamiento reservado al interior del Terminal de buses de la comuna.

Que con fecha 10 de abril del 2023, don Luis Barros Ortiz solicitó a la Ilustre Municipalidad de Longaví modificación de su autorización para el uso de los caminos de la comuna para el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, para presentar en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones, modificando el nombre de la Empresa autorizada a "Sociedad de Transportes Longtrans y Compañía Limitada".

Que, mediante Decreto Municipal N° 895 de fecha 24 de abril del 2023 se autorizó a la Empresa de Transportes Sociedad de

Transportes Longtrans y Compañía Limitada, a la realización de los siguientes recorridos y estacionamiento en la comuna de Longaví.

- Recorrido: Salida desde Longaví urbano desde el estacionamiento reservado, luego calle 3 poniente en dirección al sur, calle 3 sur hasta llegar a conexión con ruta L55, ida y vuelta.
- Estacionamiento reservado para vehículos de transporte de pasajes en la zona habilitada para tal efecto, ubicada en calle 3 poniente (interior), al costado sur de la loza del Terminal de Buses de Longaví, con un cupo máximo de 2 estacionamientos para taxis básicos y un cupo máximo de 10 estacionamientos para taxis colectivos.

Que, en dicha oportunidad no se fijó un paradero de término del recorrido, por lo que se hace necesario dejar establecido que se autoriza el paradero en Esperanza, Ruta L535, en la vía pública.

DECRETO:

AUTORICESE a la Empresa de Transportes Sociedad de Transportes Longtrans y Compañía Limitada, a la realización de los siguientes recorridos y estacionamiento en la comuna de Longaví.

- Recorrido: Salida desde Longaví urbano desde el estacionamiento reservado, luego calle 3 poniente en dirección al sur, calle 3 sur hasta llegar a conexión con ruta L55, ida y vuelta.
- Estacionamiento reservado para vehículos de transporte de pasajes en la zona habilitada para tal efecto, ubicada en calle 3 poniente (interior), al costado sur de la loza del Terminal de Buses de Longaví, con un cupo máximo de 2 estacionamientos para taxis básicos y un cupo máximo de 10 estacionamientos para taxis colectivos.
- Estacionamiento en la vía pública, sector Esperanza, Ruta L535.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C. Chamorro
DISTRIBUCION.
- Oficina de Partes.
- Solicitante
- Dirección de Transito

